



COMISIÓN EUROPEA
Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión

Convocatoria de propuestas

VP/2011/006

Acción preparatoria

«Tu primer trabajo EURES»

LÍNEA PRESUPUESTARIA 04 03 13

* * *

En vista del gran número de consultas, le rogamos que no llame por teléfono.

*Las preguntas deben dirigirse únicamente por correo electrónico a:
empl-vp-2011-006@ec.europa.eu*

*Para obtener una respuesta más rápida, los candidatos pueden hacer las consultas
en alemán, francés o inglés.*

La versión inglesa de la presente convocatoria es la original

1. Introducción

Los efectos de la crisis económica sobre el empleo en Europa han sido especialmente notables para los jóvenes, cuyas perspectivas han empeorado con respecto a los niveles de 2008. El mercado de trabajo **de los jóvenes** en la Unión Europea (UE) sigue estando en crisis y su evolución sigue siendo preocupante en la mitad de los Estados miembros. Esta es una de los principales motivos de preocupación, ya que alrededor de 5 millones de jóvenes no pueden encontrar empleo.

La Comisión abordó los retos a los que se enfrenta la recuperación de la UE en su Estrategia Europa 2020¹. «Juventud en Movimiento» es una iniciativa emblemática destinada a mejorar los resultados y el atractivo de los sistemas educativos de la UE, así como los niveles generales de educación y formación, a fin de facilitar el ingreso en el mercado laboral. La correspondiente comunicación² establece nuevas acciones clave para estimular la transición de los jóvenes al mercado laboral.

Una de estas acciones es una innovadora medida preparatoria de movilidad laboral en el interior de la UE denominada **«Tu primer trabajo EURES»**, aprobada por la autoridad presupuestaria de la UE, el Parlamento Europeo y el Consejo, a raíz de una propuesta de la Comisión Europea. «Tu primer trabajo EURES», puede contribuir a impulsar la libertad de circulación de los trabajadores establecida en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFEU, artículo 45). En particular, puede reforzar la movilidad laboral de los jóvenes en toda Europa **puesto que se trata de un instrumento selectivo basado en el mercado que tiene por objeto ayudar a jóvenes y a empleadores a cubrir las vacantes «estancadas» con arreglo a las necesidades económicas.**

Los principales grupos destinatarios son los jóvenes y las PYME³. El objetivo es que la búsqueda de un puesto de trabajo [en el caso de las personas que buscan (cambiar de) empleo] o personal (si se trata de un empleador) en otro Estado miembro sea igual de fácil que en el propio país. «Tu primer trabajo EURES» pretende por tanto ayudar, por un lado, a los jóvenes a encontrar trabajo en cualquiera de los Estados miembros de la EU-27 y, por otro, a las empresas a contratar personal en otro Estado miembro de la Unión Europea. La acción preparatoria facilitará ayuda para el asesoramiento, la búsqueda de empleo y la contratación, así como apoyo financiero, tanto a los jóvenes de entre dieciocho y treinta años de edad que buscan (cambiar de) empleo y están dispuestos a trabajar en otro Estado miembro de la UE, como a las empresas (especialmente a las PYME) que contratan a jóvenes europeos con movilidad laboral y les proporcionan acceso a un programa de integración⁴.

¹ COM (2010) 2020 de 3.3.2010 «EUROPA 2020 - Una Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador».

² COM(2010) 477 final, de 15.9.2010, p. 11.

³ PYME: Pequeña y Mediana Empresa.

⁴ Sin perjuicio de la aplicación de las medidas transitorias por algunos Estados miembros de EU-25 a los trabajadores de la UE procedentes de Rumanía y Bulgaria.

2. Contexto económico, político y operativo

2.1. Las perspectivas económicas en Europa⁵

La recuperación económica de Europa, que comenzó a mediados de 2009, sigue siendo frágil. Aunque los últimos datos, que cubren el período hasta abril de 2011, confirman que la confianza en el mercado de trabajo de la UE está aumentando y, en algunos Estados miembros, especialmente en Alemania, ha mostrado incluso signos de recuperación, la situación global sigue siendo precaria y difícil, especialmente para los jóvenes.

Aunque parece que la tasa de desempleo en el conjunto de la UE ha empezado a descender (9,4 % en abril de 2011), en algunos Estados miembros de la UE sigue persistiendo una elevada tasa de paro. La tasa de desempleo juvenil sigue siendo notablemente más alta que en el caso de los demás grupos de edad y muestra además mayor desigualdad y volatilidad. La tasa de desempleo juvenil en la UE alcanzó su nivel más alto –un 21 %– en noviembre de 2010. Entretanto, ha descendido hasta el 20,3 % en abril.

El desempleo juvenil sigue mostrando tendencias al alza en once Estados miembros de la UE. A nivel de país, la tasa de desempleo oscila entre el 6,9 % en los Países Bajos y el 44,4 % en España. Dieciocho Estados miembros siguen teniendo una tasa de desempleo juvenil por encima del 20 %; seis de ellos, por encima incluso del 30 % (Eslovaquia, España, Grecia, Irlanda, Letonia y Lituania).

Por lo que se refiere a la demanda de mano de obra, y a pesar de algunas divergencias entre países, las expectativas generales de empleo han permanecido en el lado positivo (industria, servicios o comercio al por menor). Los datos hasta abril de 2011 muestran una mejora de la actividad en el lugar de trabajo en Europa a través de la actividad de las empresas de trabajo temporal y la demanda de empleo en línea.

2.2. Elementos impulsores de las políticas para abordar el desempleo juvenil a nivel de la UE

La Estrategia Europa 2020 tiene como objetivo, por un lado, cubrir las necesidades a corto plazo derivadas de la actual crisis económica (las estrategias de salida) y, por otra, preparar el modelo económico europeo para afrontar los desafíos del siglo XXI de la globalización, el envejecimiento de la población y el cambio climático. El objetivo es desarrollar una economía sostenible y competitiva basada en el conocimiento y la innovación que respalde unos niveles de empleo elevados, así como la inclusión social.

Las políticas e instrumentos de la UE deberían contribuir a conseguir una tasa de empleo del 75 % para las mujeres y los hombres de entre veinte y sesenta y cuatro años de edad. El empleo juvenil en particular es una prioridad política de la UE consagrada en la Estrategia Europa 2020.

⁵ *Labour Market Fact-Sheet* (Ficha informativa sobre el mercado laboral), DG EMPL, junio de 2011.

Además de «Juventud en Movimiento», hay una segunda iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 con un impacto directo sobre el empleo, la «Agenda para nuevas cualificaciones y empleos»⁶, que aspira a facilitar la adaptación a las transiciones profesionales de los trabajadores en un mercado de trabajo modernizado mediante la adquisición de nuevas cualificaciones profesionales.

Las Directrices para el Empleo⁷, que forman parte de la Estrategia Europa 2020, ponen de relieve, entre otros objetivos, la necesidad de impulsar políticas que fomenten la **movilidad** laboral y, en particular, la supresión de los obstáculos a la movilidad profesional y geográfica de los trabajadores.

2.2.1. Movilidad laboral

La **movilidad laboral** es una herramienta estratégica para abordar los desafíos económicos y sociales y reducir los desequilibrios del mercado laboral. Incluye todas las formas de movilidad laboral, tanto la *profesional* (dentro del trabajo, entre puestos de trabajo distintos) como la *geográfica* (entre regiones o países). En el caso de la movilidad geográfica, la libertad de circulación de los trabajadores en Europa es un derecho consagrado en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (artículo 45).

Las oportunidades de empleo en Europa no están siendo plenamente aprovechadas porque, a pesar de que el 12 % de los europeos son conscientes de que existen, solo un 3 % las ha utilizado. La mayoría de los europeos (el 60%) cree que la movilidad de las personas en la UE es positiva para la integración europea; el 50 % considera que es positiva para el mercado laboral; y el 47% piensa que es positiva para la economía. Asimismo, un 34 % de europeos cree que tiene más posibilidades de encontrar empleo en el extranjero que en su propio país⁸.

Los datos del mercado de trabajo⁹ indican que, incluso en este periodo posterior a la recesión, Europa tiene bolsas con déficit de mano de obra y exceso de trabajadores cualificados, es decir, hay muchos puestos de trabajo que siguen sin cubrirse debido a la falta de personal adecuado¹⁰. Los actuales desequilibrios en los mercados de trabajo de la UE se deben en parte a la falta de movilidad laboral en la Unión. **«Tu primer trabajo EURES» tiene buenas perspectivas para convertirse en un importante instrumento de intervención del mercado de trabajo, dirigido a apoyar las actividades de movilidad específicas para cubrir las vacantes «estancadas» (las ofertas de empleo en relación con las cuales se ha identificado una deficiencia del mercado)**. Esta acción también puede incrementar la adecuación entre grupos destinatarios específicos (jóvenes y empresarios) y ayudar a los países a que aborden las carencias y los excedentes en sus mercados de trabajo, con arreglo a los ciclos económicos y a los proveedores y/o receptores de los trabajadores móviles.

⁶ COM(2010) 682 final, de 23.11.2010.

⁷ COM(2010) 193 final, de 27.4.2010.

⁸ *Geographical and labour market mobility* (Movilidad geográfica y laboral), Eurobarómetro especial nº 337, junio de 2010.

⁹ Para más información, consúltese el siguiente sitio web:
<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=81>.

European Vacancy Monitor and European Job Mobility Bulletin (Seguimiento de los puestos vacantes en el mercado laboral europeo y Boletín europeo de movilidad laboral).

¹⁰ «Una nueva estrategia para el mercado único», informe de Mario Monti, 9 de mayo de 2010, p. 57.

Los jóvenes constituyen uno de los grupos destinatarios que muestran mayor tendencia a la movilidad (conocimiento idiomas, atractivo de experiencias de trabajo innovadoras, ausencia de responsabilidades familiares, etc.). El hecho de trabajar en otro Estado miembro de la UE y vivir en un entorno cultural diferente puede resultar especialmente atractivo si se quieren adquirir nuevas cualificaciones y competencias. Además, los trabajadores móviles jóvenes pueden ser una valiosa fuente de innovación en las empresas, al ser más flexibles para la movilidad y, con frecuencia, más positivos con respecto a los cambios. No obstante, sigue habiendo muchos obstáculos que, en la práctica, dificultan la libre circulación. Es frecuente que los jóvenes estén dispuestos a trabajar en el extranjero pero no aprovechen oportunidades laborales en otros países, bien por no tener constancia de las mismas, o bien por el coste y la inseguridad que supone mudarse al extranjero¹¹. De acuerdo con la última encuesta del Eurobarómetro, el 53 % de los jóvenes en Europa podría o querría trabajar en otro Estado miembro de la UE, pero la falta de medios económicos disuade a muchos de dar un primer paso y adquirir parte de su educación en el extranjero¹². Por tanto, la movilidad laboral puede proporcionarles más y mejores oportunidades de trabajo, en particular mediante una adecuación de la oferta y la demanda de empleo y apoyo financiero para mudarse e incorporarse a un puesto de trabajo en otro Estado miembro de la UE.

El éxito de la adecuación entre la oferta y la demanda en el mercado laboral también depende de la demanda de mano de obra y de las vacantes de empleo que ofrecen los empleadores. «Tu primer trabajo EURES» es una acción abierta a todos los empleadores, independientemente del tamaño de la empresa y del sector económico. Sin embargo, las PYME pueden beneficiarse de la ayuda financiera debido a su reducido tamaño y a que, generalmente, su potencial para contratar a trabajadores móviles es menor. Las PYME representan el 99 % de las empresas de la UE y suponen alrededor del 70 % de los nuevos puestos de trabajo, gracias a la iniciativa empresarial, la innovación y la creación de empresas¹³. Incluso en el caso de las vacantes «estancadas», las PYME no suelen emplear personal del extranjero, por lo que, a menudo, no tienen el apoyo ni los servicios de formación necesarios para integrar a los trabajadores procedentes de otros países de la UE. Los obstáculos relacionados con los costes de un alquiler en el extranjero, por ejemplo, costes de traslado y formación, afectan sobre todo a las empresas más pequeñas. Los sistemas de ayuda suelen ser costosos, por lo que es raro que se apliquen en las PYME. Según los empleadores, la movilidad dentro del EEE está obstaculizada fundamentalmente por el idioma y por aspectos socioculturales; solo rara vez se ponen a disposición cursos de idiomas¹⁴.

El que más de la mitad de los jóvenes estén dispuestos a desplazarse por motivos laborales es un dato positivo para los mercados de trabajo europeos. El aumento del índice de movilidad laboral intraeuropea mediante un acceso más fácil de los jóvenes a más oportunidades de empleo y apoyo a los empresarios para encontrar las cualificaciones y las competencias que necesitan puede resultar extremadamente útil

¹¹ *Ibidem*.

¹² Flash Eurobarómetro sobre Juventud en Movimiento (nº 319 A + B), mayo de 2011.

¹³ «Guía de formación en lqs PYME (*Guide for training in SMESs*)», DG EMPL, 2009.

¹⁴ Estudio «Innovative actions to provide good company practice on worker mobility for SMES and PES» (Acciones innovadoras para proporcionar buenas prácticas empresariales en materia de movilidad de los trabajadores, dirigido a las PYME y los SPE), 2008, KMU Forschung.

para abordar la cuestión de las ofertas de trabajo sin cubrir en toda Europa y, por tanto, contribuir al objetivo general relativo a la tasa de empleo de Europa 2020.

2.2.2. Acciones e instrumentos de la UE para potenciar la movilidad en el interior de la Unión Europea

Los jóvenes europeos tienen ya varios programas e instrumentos de movilidad de la UE a su disposición para ayudarles a adquirir las cualificaciones y las competencias necesarias para mejorar su participación en el mercado laboral. En el marco del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP)¹⁵ se han elaborado varios programas de movilidad: por ejemplo, Erasmus, Movilidad de estudiantes Erasmus para estudios y períodos de prácticas, Acciones de formación Leonardo da Vinci, etc. Estos programas facilitan el acceso de los jóvenes a oportunidades de estudio y formación.

El programa «La juventud en acción»¹⁶ ofrece actividades de aprendizaje no formal (por ejemplo, el Servicio Voluntario Europeo) en otros Estados miembros de la UE. El objetivo es mejorar las competencias y la empleabilidad de los jóvenes y reforzar su sensibilización con respecto a la ciudadanía de la UE. Además, los jóvenes que tienen intención de convertirse en empresarios y adquirir las cualificaciones necesarias para gestionar una PYME también pueden trabajar durante cierto tiempo en otro país de la UE con un empresario con experiencia y recibir la ayuda de la acción preparatoria «Erasmus para Jóvenes emprendedores»¹⁷.

A diferencia de estos programas o regímenes, **«Tu primer trabajo EURES» se ha adaptado para que ofrezca a los jóvenes un empleo en otro Estado miembro de la UE y les ayude a enfrentarse a los obstáculos a la movilidad laboral.** La acción preparatoria no cubre ni los períodos de prácticas, ni las actividades de aprendizaje en el trabajo, que se dirigen a mejorar la empleabilidad de los jóvenes. EURES es la única red de la UE que facilita información, asesoramiento, orientación, servicios de adecuación entre la oferta y la demanda de empleo y servicios en el puesto de trabajo para trabajadores y para empleadores, así como para cualquier ciudadano que desee beneficiarse del derecho a la libre circulación de trabajadores en el Espacio Económico Europeo¹⁸.

Creada en 1993, EURES es una red de cooperación entre la Comisión Europea y los servicios públicos de empleo (SPE) de los países del EEE y otras organizaciones asociadas. Suiza también participa en la cooperación en el marco de EURES, que dispone de una red de más de 850 consejeros EURES y un amplio portal que proporciona información pertinente sobre los mercados de trabajo y las ofertas de empleo en toda Europa¹⁹.

¹⁵ Para más información, véase la siguiente dirección de internet:
http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-programme/doc78_en.htm.

¹⁶ Para más información, véase http://eacea.ec.europa.eu/llp/index_en.php.

¹⁷ No es exclusivo para los jóvenes. Para más información, véase:
<http://www.erasmus-entrepreneurs.eu>.

¹⁸ Espacio Económico Europeo = EEE (los 27 Estados miembros de la EU, Islandia, Liechtenstein y Noruega)

¹⁹ Encontrará más información sobre EURES en la siguiente dirección en internet:
<http://eures.europa.eu>

2.2.3. El valor añadido de «Tu primer trabajo EURES»

En 1993²⁰ se definieron los objetivos de EURES como una herramienta fundamental para ofrecer información y garantizar la transparencia virtual de los mercados de trabajo mediante la compensación de las ofertas de empleo y los CV. Sin embargo, se puede aprovechar mejor sus posibilidades como herramienta para adaptar la oferta y la demanda de empleo y la contratación, con vistas a mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo y, por lo tanto, la situación global del empleo en Europa. Las lecciones extraídas de la reciente crisis económica ponen de manifiesto que existe la necesidad de desarrollar EURES en términos de alcanzar, ampliar y dirigirse a posibles grupos de clientes para proporcionar servicios de intermediación en tiempo real.

Habida cuenta de las elevadas tasas de desempleo juvenil en Europa, el valor añadido de «Tu primer trabajo EURES» es que el suministro de servicios de colocación y apoyo financiero dirigidos tanto a jóvenes solicitantes de empleo como a empleadores puede contribuir a corregir los desequilibrios del mercado laboral, reforzar la participación de los jóvenes en el mercado de trabajo e impulsar el crecimiento económico.

«Tu primer trabajo EURES» no abordará la movilidad laboral como un fin en sí mismo, sino como un instrumento para impulsar el desarrollo económico y aumentar las tasas de empleo y la empleabilidad de los trabajadores jóvenes. También tiene potencial para limitar los efectos negativos de los obstáculos a la movilidad laboral que afectan a los jóvenes y a los empleadores. Además, la acción preparatoria puede contribuir al objetivo establecido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFEU, artículo 47), conforme al cual «Los Estados miembros facilitarán, en el marco de un programa común, el intercambio de trabajadores jóvenes».

El objetivo de «Tu primer trabajo EURES», no es, en absoluto, alentar la fuga de cerebros ni reducir el número de vacantes para los desempleados nacionales, sino proporcionar a los jóvenes más oportunidades de empleo y ofrecer a las empresas una pasarela de acceso para que encuentren en el extranjero las competencias de que carecen sus respectivos mercados de trabajo nacionales, y eliminar así las vacantes «estancadas». Una mano de obra extranjera puede hacer que las empresas sean más competitivas e innovadoras y puede ayudarles a aprovechar las oportunidades del mercado internacional.

Tal como se anunciaba en la Comunicación *Juventud en movimiento*, «Tu primer trabajo EURES» debe integrarse en EURES, pero para ello es necesario modificar antes la base jurídica de EURES para integrar la nueva acción preparatoria y las correspondientes normas de desarrollo. Esto se ha establecido en la Comunicación «Agenda de nuevas cualificaciones y empleos», en la que se establece que:

²⁰ Decisión de la Comisión de 22 de octubre de 1993, modificada posteriormente por la Decisión 2003/8 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002 por la que se aplica el Reglamento (CEE) n° 1612/1968 del Consejo en lo que se refiere a la compensación de las ofertas y demandas de empleo.

La Comisión, en cooperación con los Estados miembros, se compromete también a: [...] En 2012, a más tardar, reformar la red europea EURES de servicios de empleo y su base legal para aumentar sus capacidades de adecuación y colocación al servicio de la Estrategia Europea de Empleo y ampliar su apoyo a «Tu primer trabajo EURES».

2.2.4. El papel de las organizaciones del mercado laboral

En este contexto, las organizaciones del mercado laboral desempeñan un papel crucial, tanto en lo relativo al incremento de los niveles de empleo como para facilitar y garantizar unas transiciones sin problemas con vistas a alcanzar los objetivos de Europa 2020. La Directriz de empleo nº 7 de la Estrategia Europea de Empleo establece que «Habrà que reforzar los servicios de empleo y abrirlos a todos, incluidos los jóvenes y las personas amenazadas por el desempleo, así como ofrecer servicios personalizados a las personas más alejadas del mercado laboral».

En un mercado de trabajo cada vez más transitorio, las organizaciones del mercado laboral (públicas, privadas o servicios de empleo del tercer sector) son agentes clave a la hora de facilitar y garantizar la transición entre empleos. Pueden actuar como «**agencias de movilidad y transición profesionales**», tanto a nivel intracomunitario como nacional, y ofrecer una amplia gama de servicios al cliente.

Para los jóvenes la **transición de la educación o la formación al primer empleo** resulta particularmente difícil. Dependiendo del tipo de la educación y/o la formación que han completado, es posible que los jóvenes tengan poca experiencia previa, incluso que no tengan experiencia, y, por lo tanto, no disponen de forma inmediata de las cualificaciones pertinentes para un empleador. Así pues, Europa necesita medidas que faciliten la transición de la educación al mundo laboral, así como nuevas formas de ayuda a los que tengan dificultades para introducirse en el mercado laboral.

3. La acción preparatoria «Tu primer trabajo EURES»

3.1. Marco jurídico y operativo

La acción preparatoria se aplicará en el sentido del artículo 49, apartado 6, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (base jurídica). La autoridad presupuestaria de la UE ha asignado un presupuesto total de cuatro millones de euros para el año 2011 (línea presupuestaria 04 03 13).

«Tu primer trabajo EURES» respeta el principio de subsidiariedad porque sus objetivos no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ya sea a nivel nacional, o a nivel regional o local. Debido a la dimensión y los efectos de la acción preparatoria propuesta estos objetivos pueden alcanzarse más fácilmente a nivel de la Unión.

Las organizaciones del mercado de trabajo, coordinadas por la Comisión Europea y con arreglo a un marco operativo preestablecido, serán las que ejecuten la acción preparatoria. Las organizaciones candidatas deben tener la experiencia necesaria en el mercado de trabajo transnacional de la UE para impulsar la movilidad laboral de los jóvenes en Europa y funcionar como «agencias de movilidad de **Tu primer trabajo EURES**» a tenor de lo dispuesto en la sección 2.2.4.

El marco operativo y orientaciones para la realización de «Tu primer trabajo EURES» se establecen en la guía adjunta, que es parte integrante de la presente convocatoria de propuestas. Se invita a las organizaciones candidatas a que lean detenidamente el mencionado documento.

3.2. Objetivos, ámbito geográfico y resultados previstos

Las **prioridades generales** de «Tu primer trabajo EURES» son contribuir a cubrir las vacantes «estancadas» con trabajadores jóvenes disponibles a nivel de la UE y fomentar la movilidad laboral de los jóvenes en los Estados miembros de la EU-27.

Otros **objetivos** globales de la acción preparatoria son los siguientes:

- 1) Proporcionar a los jóvenes en toda Europa más oportunidades de empleo, contribuir a mejorar el funcionamiento de los mercados de trabajo de la Unión y cumplir el objetivo de empleo de la Estrategia Europa 2020, así como los objetivos de la iniciativa emblemática «Juventud en movimiento».
- 2) Salvar la brecha entre la oferta de mano de obra (los jóvenes) y la demanda de mano de obra (empleadores) a escala de la UE mediante la puesta en común de los recursos de las organizaciones candidatas (personal, bases de datos de ofertas de empleo, experiencia en el mercado de trabajo y competencias en materia de orientación) y su puesta a disposición de los grupos de destinatarios.
- 3) Complementar y reforzar el papel de la red EURES en el fomento y el apoyo de la movilidad laboral en el interior de la UE, incluida la lucha contra el desempleo juvenil masivo resultante de la crisis.
- 4) Poner a prueba su operabilidad y su valor añadido.

Por lo que se refiere al **ámbito geográfico** de «Tu primer trabajo EURES», la acción preparatoria se debería aplicar, en principio, a los jóvenes y a las empresas (en particular, las PYME) en todos los Estados miembros de la EU-27, con arreglo a las necesidades del mercado laboral identificadas. Esto significa que las organizaciones candidatas tienen libertad para llevar a cabo sus actividades de contratación y colocación en cualquiera de los Estados miembros de la UE, con una movilidad de entrada y salida dependiente de las oportunidades laborales que ofrecen la oferta y la demanda de trabajo.

Sin embargo, para facilitar el acceso de los grupos destinatarios a «Tu primer trabajo EURES», las organizaciones candidatas deben tener una dimensión europea significativa, es decir, deben ser capaces de proporcionar información y servicios

orientados al cliente en al menos siete Estados miembros de la UE. Esto puede lograrse (véanse los criterios de admisión en la sección 5.1) mediante, por ejemplo:

- el uso de la red de agencias o sucursales de las organizaciones candidatas;
- el trabajo en asociación con otras partes interesadas de la UE, incluida la cooperación con otras redes de la UE relacionadas con los objetivos de la presente convocatoria y en las que, probablemente, las organizaciones candidatas ya participan (por ejemplo, EURES);
- o el uso de una combinación de varias soluciones.

Siempre que sea posible, la información debe facilitarse en las lenguas de los países afectados.

La Comisión se esforzará en asegurar que la acción preparatoria cubra el territorio más amplio posible de la Unión Europea. En aras de un tratamiento equitativo, las organizaciones candidatas también deben estar dispuestas a informar y a apoyar, sí así se solicitara o se revelara necesario, a los jóvenes que buscan (cambiar de) empleo y a los empleadores interesados en «Tu primer trabajo EURES» de los Estados miembros de la UE que no dispongan de los servicios ni de otras infraestructuras necesarios para esta acción preparatoria. Los contactos pueden ser por escrito, por teléfono o en línea, y deben utilizarse, por lo menos, las lenguas previstas en los proyectos de las organizaciones candidatas.

Se anima a los candidatos a que, ya en sus solicitudes, comuniquen qué otros países, además de los previstos por los requisitos de admisibilidad mencionados, podrán abarcar a través del uso de otras infraestructuras, como herramientas informáticas (por ejemplo, centros de recepción de llamadas, instalaciones para videoconferencia, las posibilidades que ofrece «Skype», etc.) con el fin de informar y ayudar a los jóvenes y a los empleadores.

Los proyectos seleccionados en el marco de la presente convocatoria de propuestas deberán por tanto apoyar y financiar a:

- jóvenes trabajadores europeos móviles²¹ (entre 18 y 30 años de edad) a buscar un empleo y mudarse a otro Estado miembro de la UE;
- empleadores (en particular, las PYME), mediante la financiación de parte de los costes derivados de un programa de integración para los jóvenes trabajadores recientemente contratados.

El **resultado** previsto es la colocación²² de aproximadamente 2 200 jóvenes en un Estado miembro de la UE²³ distinto de su país de residencia a lo largo de la duración de los proyectos seleccionados (véase la sección 9).

²¹ El término «trabajadores» se utiliza en un sentido amplio: incluye a cualquier persona que realice un trabajo real y efectivo, bajo la dirección de otra persona, por el que recibe una remuneración. También incluye a los solicitantes de empleo y a las personas que mantengan su condición de trabajadores. No incluye a los trabajadores migrantes de terceros países. Para todas estas definiciones, véase COM (2010) 373 de 13.7.2010: «Reafirmación de la libre circulación de trabajadores: derechos y avances importantes».

²² Ocupación de un puesto de trabajo vacante desde la perspectiva del solicitante de empleo.

²³ La estimación se basa en un coste medio por colocación de 1 800 EUR como máximo.

4. Objetivo de la presente convocatoria de propuestas

El objetivo de la presente convocatoria de propuestas es seleccionar y financiar un máximo de **cuatro** servicios de empleo públicos, privados o del tercer sector (ya sea como organizaciones independientes o en asociación), de los Estados miembros de la EU-27 para ejecutar la acción preparatoria «Tu primer trabajo EURES», tal como se define en la presente convocatoria y en la Guía para la realización adjunta.

4.1. Papel y estructura de las organizaciones candidatas

Las organizaciones candidatas deben actuar como intermediarios laborales, es decir, suministrar servicios de intermediación laboral destinados a los jóvenes solicitantes de empleo, a los que desean cambiar de empleo y a los empleadores. También deben tener experiencia en actividades de movilidad laboral transnacional de la UE, especialmente en relación con los flujos de mano de obra de entrada y de salida en las que participe un gran número de jóvenes y de empresas.

En cuanto al papel de las organizaciones candidatas, estas deben ser «servicios generales de empleo», es decir, organizaciones cuya misión principal es prestar servicios de empleo a todo tipo de solicitantes de empleo, personas que deseen cambiar de empleo y empleadores, en una gran variedad de actividades y empleos en diferentes sectores económicos. Deben, en particular, tener experiencia en actividades de contratación, adecuación entre la oferta y la demanda de empleo y colocación. Los socios también deben garantizar en la medida de lo posible, el suministro de «servicios generales de empleo».

Las organizaciones candidatas deben asimismo tener un profundo conocimiento de los mercados laborales de la UE, así como los recursos y la capacidad de gestión necesarios. Deben ser capaces de integrar las actividades solicitadas en su modelo empresarial con el fin de respaldar y distribuir subvenciones de escasa cuantía a los jóvenes europeos móviles que buscan empleo y a las empresas que los contratan, en particular las PYME. Debe nombrarse un coordinador/gestor de proyecto.

4.2. Participación

Los candidatos de esta convocatoria no pueden ser personas físicas. Las organizaciones socias pueden ser del mismo país y/o de distintos Estados miembros de la UE, a condición de que puedan garantizar una oferta de servicios transnacional.

Además, en el caso de una asociación, la solicitud deberá presentarla una única organización candidata. Dicha organización firmará el acuerdo de subvención con la Comisión, recibirá y gestionará la subvención de la Comisión y será responsable de la ejecución de la acción preparatoria general y de informar a la Comisión sobre el progreso de la misma. Garantizará asimismo el seguimiento y la evaluación. La Comisión solo tratará con la organización candidata.

4.3. Tareas y recursos de las organizaciones candidatas

La acción preparatoria «Tu primer trabajo EURES» no debería dar lugar a modificaciones importantes en las actividades transnacionales habituales de asesoramiento, adecuación de la oferta y la demanda de empleo y colocación de las organizaciones candidatas. **Un número considerable de las actividades enumeradas en los puntos 1), 2), 3) y 6) enumerados más adelante deberían ser conformes con su modelo empresarial habitual.**

El objetivo es, por tanto, desarrollar la acción preparatoria en consonancia con la infraestructura, las herramientas o el modelo de prestación de servicios existentes en estas organizaciones, con el menor número posible de modificaciones.

Téngase en cuenta que en esta fase de la acción preparatoria no está prevista la creación de una base de datos común de vacantes de empleo de «Tu primer trabajo EURES», ni la de otros instrumentos.

Las organizaciones candidatas serán responsables de las actividades enumeradas a continuación. Deben ser capaces de realizar las siguientes tareas:

1) Actividades de información, asesoramiento y contratación

- Adoptar las medidas adecuadas para sensibilizar a los jóvenes y a los empleadores de las ventajas de la acción preparatoria «Tu primer trabajo EURES» [véase también el punto 6) más adelante].
- Facilitar **gratuitamente**²⁴ servicios multicanal (por ejemplo, servicios de atención al público, servicios administrativos o servicios electrónicos), a los solicitantes de empleo, las personas que desean cambiar de empleo y los empleadores.
- Aplicar el Derecho laboral nacional a los servicios de empleo prestados en el marco de «Tu primer trabajo EURES».
- Demostrar conocimiento de los recursos y capacidad para recoger información relacionada con la movilidad laboral dentro de la UE, tanto para los solicitantes de empleo jóvenes como para los empleadores (por ejemplo, la mano de obra disponible, los derechos en materia de seguridad social, los sectores contratantes, etc.).
- Ayudar a los solicitantes de empleo y a los empleadores antes, durante y después de la contratación, por ejemplo, a redactar los currículos, a buscar empleo, a seleccionar a los solicitantes de empleo o a preparar las entrevistas; o mediante el suministro de información sobre las condiciones de vida y de trabajo en el país de destino, formación previa a la marcha²⁵, tutoría y apoyo, etc.

²⁴ El artículo 29 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea establece que: «Toda persona tiene derecho a acceder a un servicio gratuito de colocación». La carta se dirige a las instituciones, órganos y organismos, así como a los Estados miembros, cuando apliquen el Derecho de la Unión.

²⁵ Véanse los puntos 5.3.7.1 a 5.3.7.3 de la Guía para la realización.

- Coordinarse con los miembros nacionales de la red EURES a fin de asegurar el intercambio de información, currículos, ofertas de empleo, etc., e instalar un sistema de remisión entre los sistemas nacionales de EURES y «Tu primer trabajo EURES».

2) *Gestión de vacantes de empleo y currículos*

- Utilizar las bases de datos de ofertas de empleo y de currículos disponibles y centrarse en las vacantes «estancadas» y difíciles de cubrir, de modo que «Tu primer trabajo EURES» pueda optimizar su apoyo al empleo juvenil.
- Definir los sectores «estancados» a los que se dará prioridad a la hora de contratar personal.
- Estimular y aceptar los registros y currículos de nuevos solicitantes de empleo jóvenes o de las personas que desean cambiar de empleo, así como las ofertas de nuevos empleadores interesados en beneficiarse de la acción preparatoria «Tu primer trabajo EURES».
- Velar por que las vacantes de «Tu primer trabajo EURES» estén traducidas a la lengua o lenguas de la UE solicitada(s) por el empleador.

3) *Facilitación de la adecuación entre la oferta y la demanda de empleos y la colocación*

- Tener un profundo conocimiento de los mercados laborales de la UE y participar activamente como intermediarios en la adecuación de la oferta y la demanda de empleo (por ejemplo, mediante actividades de contratación bilaterales/multilaterales), a fin de garantizar el éxito y la sostenibilidad del mayor número posible de colocaciones.

4) *Ayuda financiera a los grupos destinatarios*²⁶

- Proporcionar ayuda financiera para jóvenes móviles solicitantes de empleo y para PYME, tal como se define en la «Guía para la realización» adjunta.
- Disponer de los sistemas de gestión, contabilidad y supervisión financiera necesarios para garantizar un pago rápido y eficaz a los grupos destinatarios.

5) *Recursos*

- Disponer de personal cualificado para ejecutar las actividades de «Tu primer trabajo EURES». Sus miembros deben desempeñar una función de pasarela o de persona de referencia para los clientes. Habrá un coordinador o gestor de proyecto que será el responsable de la ejecución global de la acción preparatoria y la persona de contacto con la Comisión.

6) *Herramientas de recogida de datos y de seguimiento*

- Tener a su disposición y gestionar las herramientas para la valoración y la recogida de datos adecuadas para supervisar los progresos y resultados de la ejecución.

²⁶ Jóvenes y empleadores (PYME).

- Complimentar y presentar la ficha informativa trimestral de seguimiento a la Comisión, tal como se especifica en el apartado 9 de la «Guía para la realización» (apéndice IV).

7) Control de calidad y evaluación

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar unos resultados de alta calidad y cumplir en general con las disposiciones de la «Guía para la realización».
- Asegurarse de que los grupos destinatarios cumplen con sus obligaciones y, en su caso, con las directrices de «Tu primer trabajo EURES».
- Llevar a cabo una evaluación global a pequeña escala para evaluar los resultados globales de las actividades de «Tu primer trabajo EURES» como se indica en la sección 9 de la «Guía para la realización».

8) Información y comunicaciones

- Desarrollar un plan de comunicación y hacer uso de las orientaciones gráficas y en materia de publicidad proporcionadas por la Comisión con el fin de garantizar la visibilidad de «Tu primer trabajo EURES» (véase la sección 4.5 de la Guía para la realización).
- Participar en ferias virtuales o reales sobre el empleo y en otros acontecimientos relacionados con dicho tema (por ejemplo, las Jornadas Europeas del Empleo).
- Estar dispuesto a cooperar en las actividades de la campaña de sensibilización de la UE destinada a los jóvenes y a las PYME promovida por la Comisión en 2012-2013²⁷.
- Garantizar la difusión y el aprovechamiento de los resultados (por ejemplo, mediante la comunicación a través de la web, los medios de comunicación, material informativo, etc.).
- Recoger historias de éxito, refrendos, etc. y obtener el acuerdo de los participantes sobre su presentación en actividades de comunicación.

9) Presentación de informes

- Cumplir las obligaciones en materia de presentación de informes especificadas en la «Guía para la realización» y en el acuerdo de subvención firmado con la Comisión.

10) Establecimiento de redes

- Contribuir activamente a intensificar la cooperación, la formación de un espíritu de equipo y la creación de redes entre las organizaciones candidatas seleccionadas en el marco de «Tu primer trabajo EURES».
- Participar en las reuniones del Grupo de Dirección organizadas por la Comisión en Bruselas durante el período contractual (véase más adelante).

²⁷ En el marco de la iniciativa emblemática «Juventud en movimiento».

Las organizaciones candidatas deben estar en condiciones de llevar a cabo las actividades y prestar los servicios de empleo mencionados con vistas a garantizar el mayor número posible de colocaciones de calidad. Si se selecciona un máximo de cuatro organizaciones candidatas, cada una de ellas deberá ser capaz de apoyar, como mínimo, alrededor de **500 colocaciones en diferentes Estados miembros de la UE**. Esta cifra podría ser más elevada puesto que las solicitudes de financiación de las PYME siguen siendo facultativas (para más detalles, consúltese la «Guía para la realización»).

4.4. Organización del trabajo y seguimiento

El acuerdo de subvención entre la Comisión y los candidatos seleccionados estará gestionado por la Unidad C.4 «Servicios de empleo Red de Servicios de Empleo Europeos » de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión (DG EMPL) de la Comisión Europea, que será responsable de la ejecución global de la acción preparatoria. La unidad designará a un director de proyecto, cuyos datos de contacto se comunicarán a las organizaciones seleccionadas.

DG EMPL creará un Grupo de Dirección que estará integrado por representantes de la Comisión Europea y representantes de las organizaciones seleccionadas. El Grupo de Dirección se reunirá con carácter periódico a partir de la fecha de la firma del acuerdo de subvención.

Se prevé un máximo de cuatro reuniones en Bruselas durante la ejecución de la acción preparatoria (una reunión cada cuatro meses por término medio). La finalidad es proporcionar orientación, coordinar, supervisar y asegurarse de que la prestación de servicios a escala europea en el marco de «Tu primer trabajo EURES» cumple las normas de calidad necesarias. El Grupo se encargará de examinar los resultados obtenidos y los factores clave del éxito y el fracaso. Cada organización debe estar representada por su respectivo coordinador/gestor de proyecto. Las reuniones ofrecerán asimismo la oportunidad de impulsar el trabajo en equipo, la creación de redes y el aprendizaje mutuo.

4.5. Gastos de viaje y estancia

Los costes de participación en las reuniones del Grupo de Dirección correrán a cargo del presupuesto para costes de viajes y dietas incluido en la propuesta de presupuesto de las organizaciones candidatas. También se recomienda a las organizaciones candidatas que presenten un cálculo de sus necesidades presupuestarias, teniendo en cuenta no solo la participación en acontecimientos comunicativos o grandes actos públicos a nivel europeo —alrededor de cinco actos—, sino también los demás gastos de viaje y dietas que estimen necesarios para su proyecto.

4.6. Presentación de las propuestas de proyecto

Las propuestas se presentarán mediante los formularios de solicitud elaborados de forma automática con la herramienta SWIM de presentación en línea (véanse los

detalles prácticos en la sección 12). Si bien algunos de los datos solicitados son obligatorios, es posible que tengan que cumplimentarse y adjuntarse otros formularios, generalmente documentos administrativos o descripciones de texto libre (en la sección 13 que figura más adelante se ofrece una lista de control de los documentos necesarios para una solicitud completa).

La «descripción de la acción» y el «programa de trabajo» del proyecto propuesto son dos importantes anexos SWIM (sección E del formulario de candidatura de SWIM). El objetivo de estos dos documentos es proporcionar detalles suplementarios a la información que ya se ha especificado en el formulario de candidatura, que se utilizarán para evaluar la propuesta de conformidad con los criterios establecidos en las secciones siguientes.

Se propone desarrollar esta información con arreglo a la siguiente estructura:

a) Descripción de la acción (véase la sección 13, lista de control, punto 17).

La propuesta debería poner de manifiesto el conocimiento del candidato respecto de los objetivos generales de la convocatoria y su Guía para la realización, así como de las tareas requeridas. La propuesta también debe indicar los objetivos específicos de la organización candidata, los socios participantes (en su caso), así como el ámbito geográfico / dimensión y naturaleza de la prestación del servicio.

Deben incluirse las especificaciones sobre la estrategia para llegar a los grupos destinatarios y los datos relativos a los resultados cuantificados previstos por lo que se refiere a las actividades de colocación y de adecuación entre la oferta y la demanda de empleo, con una breve explicación de cómo puede la propuesta contribuir al estímulo del empleo juvenil en Europa. Debe incluir también una lista coherente de sectores laborales «estancados» a los que se dará prioridad a la hora de contratar personal, así como una justificación pormenorizada de los sectores elegidos. En caso de que la organización candidata gestione acciones europeas similares, por ejemplo, en el marco de EURES, u otros programas, etc., debe describir claramente las actividades que se vayan a llevar a cabo en el marco de «Tu primer trabajo EURES» con el apoyo de esta o estas acciones similares. Tenga en cuenta que no puede haber doble financiación.

Además, la descripción debe proporcionar detalles del plan de información y comunicación propuesto (incluidos los relativos a publicidad y difusión).

En relación con los «criterios de adjudicación» descritos en la sección 7, el presente documento proporciona información tanto sobre «la pertinencia de la propuesta por lo que se refiere a los objetivos de la convocatoria» como sobre «el impacto de la propuesta» y «la visibilidad de la acción».

b) Programa de trabajo del proyecto, calendario y desglose del presupuesto estimativo (véase la sección 13, Lista de control, punto 18).

Los candidatos deben presentar la metodología del trabajo propuesto, demostrar la coherencia y la solidez de las actividades propuestas y los objetivos fijados, y

proporcionar una descripción de los elementos siguientes: i) tareas principales, recursos, gestión, instrumentos de seguimiento y evaluación para garantizar una prestación de servicios de calidad y el pago puntual de las subvenciones de escasa cuantía a los grupos destinatarios (véase la sección 4.3); ii) motivos y estrategia para abordar a los sectores de contratación elegidos, es decir, grupos de jóvenes y vacantes con dificultades de contratación; iii) papel asignado a los socios, es decir, su contribución efectiva a los objetivos del proyecto y los recursos, incluida la cuantía de su contribución financiera; iv) calendario de trabajo propuesto; y v) desglose presupuestario.

En relación con los «criterios de adjudicación» descritos en la sección 7, el presente documento proporciona información tanto sobre la «calidad de la propuesta» como sobre la «relación coste/eficiencia de la operación».

Las secciones 5 a 7 que figuran a continuación resumen los criterios que se utilizarán para evaluar las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria. Para cada propuesta recibida:

- se comprobará, en primer lugar, su admisibilidad con arreglo a los criterios expuestos en la sección 5;
- en segundo lugar, si es admisible, se controlará el cumplimiento de los criterios de selección expuestos en la sección; y
- finalmente, si se cumplen los criterios de selección, la propuesta se evaluará en comparación con las otras propuestas y de conformidad con los criterios de adjudicación indicados en la sección 7.

5. Criterios de exclusión y admisibilidad

5.1. Organizaciones admisibles

Para ser admisibles las organizaciones candidatas deberán

- estar legalmente constituidas en uno de los 27 Estados miembros de la UE;
- cumplir los requisitos de los artículos 93, apartado 1, 94 y 96, apartado 2, letra a), del Reglamento financiero (véase la sección 13, lista de control, punto 3)²⁸;

²⁸ Las situaciones contempladas incluyen estar incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación obligatoria, intervención judicial, concurso de acreedores o cualquier otra situación similar; haber sido condenados por una falta profesional; no estar al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos; haber sido condenados por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal; haber sido declarados en falta grave de ejecución en relación con actividades financiadas a cargo del presupuesto de la UE; hallarse en una situación de conflicto de intereses; o haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida.

- ser organizaciones de empleo públicas, privadas²⁹ o del tercer sector, con fines lucrativos o sin ánimo de lucro, cuya misión principal es la prestación de servicios generales de empleo a todo tipo de solicitantes de empleo, personas que desean cambiar de empleo y empleadores, en relación con una gran variedad de actividades y empleos en diferentes sectores económicos (véase la sección 13, lista de control, puntos 1, 4 y 6);
- tener una dimensión significativa, es decir, ser organizaciones con agencias nacionales o sucursales, o que trabajen en asociación con otras partes interesadas de la UE, incluida la cooperación con otras redes de la UE relacionadas con los objetivos de la presente convocatoria, en las que posiblemente ya participen las organizaciones solicitantes (por ejemplo, EURES) en al menos siete Estados miembros de la UE diferentes (véase la sección 13, lista de control, punto 1)³⁰;
- demostrar su capacidad para proporcionar información y apoyo transnacionales en materia de empleo a los jóvenes y a las empresas en otros Estados miembros de la UE que no dispongan de servicios, sucursales o socios en el marco de «Tu primer trabajo EURES» (véase la sección 13, lista de control, punto 1)³¹.

5.2. Candidaturas admisibles

Para ser admisibles, las candidaturas deberán:

- presentarse electrónicamente en línea mediante el formulario de candidatura en SWIM y por correo en tres ejemplares en papel (1 original y 2 copias) en el plazo indicado en la sección 11;
- estar completas e incluir todos los documentos justificativos solicitados que se indican en la lista de control (véase la sección 13).

5.3. Propuestas admisibles

Para considerarse admisibles en virtud de la presente convocatoria, las propuestas deberán:

- ser íntegramente ejecutadas en los Estados miembros de la Unión Europea;
- cumplir las normas de la Unión Europea en materia de cofinanciación y garantizar una cofinanciación en efectivo del **5 %** de los costes totales admisibles;

²⁹ Con arreglo a la interpretación de los Asuntos C-41/90 y C-55/96.

³⁰ Véase la sección 3.2.

³¹ *Ídem.*

- demostrar que las actividades propuestas no están recibiendo doble financiación con cargo a dos fuentes diferentes del presupuesto de la UE, especialmente en los casos en que los candidatos ya participen en acciones preparatorias o en otros programas de la UE (véase la sección 13, lista de control, punto 10).

Las propuestas que no cumplan los criterios indicados anteriormente no serán admisibles y serán rechazadas.

6. Criterios de selección

Solo se concederán subvenciones a las organizaciones que cuenten con la capacidad financiera y operativa necesaria.

6.1. Capacidad financiera

Los solicitantes deben demostrar que disponen de la capacidad financiera necesaria para llevar a cabo la acción: el candidato debe tener acceso a una financiación firme y adecuada para mantener sus actividades durante el periodo de la acción y para contribuir a financiarla en la medida de lo necesario.

La capacidad financiera del candidato debe confirmarse mediante la inclusión en la propuesta de los elementos siguientes:

- Declaración jurada (incluye la capacidad financiera para llevar a cabo la actividad; véase la sección 13, lista de control, punto 3).
- Pruebas de que en el último ejercicio financiero tuvo un volumen de negocios equivalente, al menos, al 100 % de la subvención solicitada (véase la sección 13, lista de control, punto 14).
- balances anuales y cuentas de pérdidas y ganancias disponibles correspondientes al último ejercicio financiero cerrado del candidato (véase la sección 13, lista de control, punto 15).

La verificación de la capacidad financiera no es aplicable a los organismos públicos.

6.2. Capacidad operativa

El candidato debe contar con los recursos operativos (técnicos, de gestión, etc.) y las destrezas y cualificaciones profesionales necesarias para completar con éxito la acción propuesta, además de capacidad para ejecutarla. El candidato debe tener un dilatado historial de competencia y experiencia en la materia y, en particular, en el tipo de acción propuesta.

La capacidad operativa del candidato debe confirmarse mediante la inclusión en la propuesta de los elementos siguientes:

- Una lista de los principales proyectos ejecutados en los tres últimos años relacionados con el objetivo de la convocatoria. En el caso de trabajos realizados para la Comisión Europea, los candidatos deben indicar también el número de referencia del contrato y el departamento para el que se ejecutó el contrato (véase la sección 13, lista de control, punto 9).
- El currículum vitae del jefe/coordinador de proyecto propuesto y de las personas que realizarán las principales tareas, en el que se indique la experiencia profesional pertinente (véase la sección 13, lista de control, punto 11).
- Una declaración del jefe/coordinador de proyecto en la que se certifique la competencia del equipo para llevar a cabo las tareas requeridas (véase la sección 13, lista de control, punto 12).
- En el caso de propuestas de asociaciones: la confirmación por escrito de cada socio de que está dispuesto a participar en el proyecto y una breve descripción de su función y su contribución financiera (véase la sección 13, lista de control, punto 13).

Las propuestas que no cumplan los criterios de selección indicados anteriormente serán rechazadas.

7. Criterios de adjudicación

Las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad y selección se evaluarán de acuerdo con los criterios de adjudicación siguientes:

► Pertinencia de la propuesta con respecto a los objetivos de la convocatoria (máximo 10 puntos)

Se prestará especial atención a lo siguiente:

- Grado en el que la propuesta se ajusta efectivamente a los objetivos y las prioridades de la acción preparatoria, incluido en qué medida se aborda el problema de las vacantes «estancadas» (véase 3.2 *Objetivos*).
- La dimensión europea de la red o asociación de organizaciones candidatas, en particular los socios participantes (en su caso), así como el carácter y el alcance geográfico de su prestación de servicios.
- La estrategia de difusión y las actividades orientadas al cliente para abordar las necesidades de los grupos destinatarios.

► Calidad de la oferta (máximo 10 puntos)

Se prestará especial atención a lo siguiente:

- Claridad, solidez y coherencia de las actividades propuestas (metodología y herramientas).
- Medida en que el plan de trabajo puede garantizar unos servicios innovadores y con la calidad mínima exigida a los grupos destinatarios.

- Descripción detallada de las tareas, las responsabilidades, los recursos y las herramientas de gestión de las organizaciones candidatas y sus socios (si procede).
- Calidad del mecanismo de seguimiento en el curso de la acción y evaluación final.

► **Impacto de la propuesta (máximo 10 puntos)**

Se prestará especial atención a lo siguiente:

- La medida en que se espera que la propuesta tenga un efecto tangible en los grupos destinatarios y respalde el número de colocaciones previsto.
- El potencial de la propuesta para impulsar la movilidad geográfica de la mano de obra dentro de la UE y aumentar el empleo de los jóvenes en Europa.
- El valor añadido europeo, es decir, pruebas de que las actividades del proyecto no serían factibles sin la ayuda de la UE.

► **Visibilidad de la acción (máximo 10 puntos)**

Se prestará especial atención a lo siguiente:

- Otras actividades de información y comunicación
- Calidad y eficacia de la difusión de información.
- Publicidad relativa a la participación de la Unión y responsabilidad respecto de la acción.

► **Relación coste/eficiencia de la operación (máximo 10 puntos)**

Se prestará especial atención a lo siguiente:

- Claridad y solidez de la descripción del presupuesto estimativo
- Grado en el que los resultados y los efectos del proyecto son proporcionales al importe de la subvención solicitada.
- Coherencia entre los gastos propuestos y las necesidades de ejecución de la acción

Teniendo debidamente en cuenta el presupuesto disponible para la presente convocatoria de propuestas, las propuestas cuya evaluación haya obtenido mayor puntuación se seleccionarán para la concesión de una subvención.

8. Condiciones financieras

El presupuesto total disponible para esta convocatoria es de **4 000 000 EUR**. La contribución financiera de la Unión Europea no superará el **95 % del total de los costes admisibles** de las actividades propuestas; de este porcentaje, un 80 % como mínimo se destinará a conceder subvenciones a terceros (jóvenes y PYME)³² y un 20 % como máximo, a la cofinanciación de los costes admisibles en que haya incurrido la organización candidata seleccionada al ejecutar la acción.

³² Véase la Guía para la realización adjunta.

La Comisión espera financiar un máximo de cuatro proyectos; la subvención de la UE será de, como máximo, un millón de euros por beneficiario. Las fuentes de cofinanciación pueden ser públicas o privadas.

Las organizaciones candidatas deben incluir el importe solicitado para subvenciones a los jóvenes y las PYME respectivamente en el epígrafe «Costes de los servicios», partida «Otros servicios» de su propuesta de presupuesto en SWIM (añádase dos subpartidas: *Apoyo financiero a los jóvenes* y *Apoyo financiero a las PYME*). También deben explicar los criterios para el desglose de los créditos por grupo destinatario (véase también la sección 5.1 de la «Guía para la realización»).

9. Fecha de inicio y duración de los proyectos

Los proyectos deben comenzar tras la firma de los acuerdos de subvención. La duración máxima de los proyectos será de 18 meses.

10. Fecha de presentación

Las propuestas deberán presentarse a la Comisión por medios electrónicos en línea y remitirse tres ejemplares en papel (1 original y 2 copias) por correo **a más tardar el 20.10.2011**.

11. Publicidad e información

Con el fin de aumentar la visibilidad de la acción preparatoria «Tu primer trabajo EURES», la Comisión tiene la intención de publicar los nombres y datos de contacto de las organizaciones seleccionadas en Internet, junto con el número de referencia de la convocatoria de propuestas y una breve descripción de las actividades previstas. Por tanto, se solicita a las organizaciones candidatas que autoricen a la Comisión (y, si procede, soliciten el acuerdo de los socios) a publicar estos datos. Este acuerdo escrito debe incluirse en las cartas de compromiso enviadas a la Comisión (véase la sección 13, lista de control, punto 13).

12. Datos prácticos

Encontrará información relativa a la presente convocatoria de propuestas en el siguiente sitio de Internet: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=630&langId=es>

Se invita a los candidatos a cumplimentar el formulario de candidatura y a presentar su propuesta de proyecto preferiblemente en **alemán, francés o inglés**, a fin de facilitar la tramitación de las propuestas y finalizar su evaluación lo más rápidamente posible. No obstante, cabe señalar que se aceptarán las propuestas en otras lenguas comunitarias.

También pueden enviarse preguntas por correo electrónico a empl-vp-2011-006@ec.europa.eu

SWIM le permite introducir, modificar y presentar una solicitud de subvención. **Para ello, debe utilizarse la aplicación web SWIM en internet.** SWIM le facilitará un formulario de candidatura electrónico que debe cumplimentarse en línea y le pedirá que cargue los anexos y los documentos obligatorios.

Puede acceder a SWIM en el sitio web

<https://webgate.ec.europa.eu/swim/displayWelcome.do>

Antes de empezar, lea detenidamente la guía del usuario SWIM, que encontrará en la parte superior de la página principal de la aplicación («Help»).

Como se indica en la sección 10, las candidaturas deben presentarse por vía electrónica a través de la aplicación SWIM y deben remitirse por correo tres ejemplares en papel (1 original y 2 copias). El expediente general de la candidatura debe estar completo e incluir todos los anexos y documentos justificativos solicitados como se indica en la lista de control (véase el punto 13).

Téngase en cuenta que la presentación electrónica a través de SWIM debe llevarse a cabo antes de imprimir la versión final de la candidatura, después de lo cual no se podrá introducir ninguna otra modificación.

Las copias en papel deberán enviarse a la dirección mencionada a continuación **antes del 20.10.2011** (se considerará como fecha de presentación la fecha de expedición indicada en el matasellos de correos o en el resguardo del servicio de mensajería).

Las propuestas presentadas después de la fecha mencionada no serán admisibles.

a) envíense por correo a la siguiente dirección postal:

Comisión Europea Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión Unidad C.4 – Servicios de empleo, EURES – Convocatoria de propuestas VP/2011/006 Archives-Courier service J27 0/115 1049 Bruxelles/Brussel BELGIQUE/BELGIË

b) o entréguese en mano (personalmente o a través de un representante autorizado del candidato, incluidos servicios privados de mensajería, etc.), de lo que dará fe un recibo firmado por el Servicio central de correo de la Comisión antes de las **16.00 horas del 20.10.2011**, a más tardar, en la dirección siguiente:

Comisión Europea Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión Unidad C.4 – Servicios de empleo, EURES – Convocatoria de propuestas V/2011/006 Central Courier Service Avenue du Bourget 1 1140 Evere, Bélgica
--

Si no se cumple con la obligación de presentar la solicitud por correo y en línea a más tardar el **20.10.2011**, la solicitud de subvención no será admisible. Los documentos complementarios enviados por correo, fax, o correo electrónico fuera de los plazos mencionados anteriormente no se tendrán en cuenta para la evaluación. Asegúrese de que el correo postal que remita antes de la fecha de cierre incluya **todos los elementos del formulario de candidatura, así como todos los documentos de acompañamiento originales, fechados y firmados**, que figuran en la sección 13.

No se aceptarán formularios de candidatura incompletos, sin firmar, escritos a mano o enviados por fax.

Las Directrices Financieras para los Candidatos adjuntas a la presente convocatoria de propuestas ofrecen información más detallada a los candidatos y, en particular, orientaciones relativas a la presentación del presupuesto provisional de la propuesta junto con las normas que establecen qué categorías de gastos son admisibles y cuáles no.

El presente documento, junto con la **Guía para la realización** y las **Directrices Financieras para los Candidatos de «Tu primer trabajo EURES»** incluyen toda la información necesaria para presentar una candidatura. Lea detenidamente estos documentos antes de presentarla, prestando especial atención a las prioridades que se han fijado para la convocatoria.

Tome nota de que la Comisión organizará en Bruselas una sesión informativa para las organizaciones candidatas interesadas en la presente convocatoria de propuestas. Los datos relativos a la fecha y el lugar de la reunión, así como los procedimientos de registro para los participantes, están disponibles en el portal Europa, sitio web de la DG EMPL, sección «Convocatorias de propuestas corrientes», referencia VP/2011/006
URL: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=630&langId=es>

13. Lista de control de los documentos que deben acompañar la candidatura

Una vez haya presentado la solicitud y sus anexos **por vía electrónica a través de SWIM**, sírvase enviar los documentos enumerados a continuación **por triplicado** (el original + dos copias) antes del plazo establecido en la sección 10.

NOTA: el formulario electrónico debe presentarse en línea a través de SWIM antes de imprimir la versión final. Una vez presentada la versión electrónica, no puede introducirse ninguna modificación en la candidatura.

Por lo que respecta a la presentación del expediente de candidatura, se recomienda:

- seguir el orden de los documentos tal como se enumeran en la lista de comprobación que figura a continuación;
- imprimir los documentos por las dos caras, siempre que sea posible;
- utilizar solo archivadores con dos agujeros (no encuadernar ni pegar los documentos).

	<i>Documento</i>	<i>Control</i>
1	Formato libre: carta de solicitud , <u>original</u> , debidamente firmada y fechada por el representante legal de la organización candidata. La carta deberá llevar el membrete de la organización, mencionar como referencia el número de la propuesta para la convocatoria VP/2011/006/XXX y facilitar información sobre los siguientes puntos: a) principal misión de la organización candidata y de los socios, en su caso, por lo que se refiere a garantizar la prestación de «servicios generales de empleo», b) dimensión europea del proyecto, es decir, los países en los que la organización candidata puede proporcionar información y servicios orientados al cliente c) posibilidad de la organización candidata de suministrar información y apoyo a los jóvenes y las empresas en otros Estados miembros de la UE que no disponen de servicios, sucursales ni socios participantes en la acción preparatoria «Tu primer trabajo EURES» con el fin de demostrar la admisibilidad de la propuesta.	<input type="checkbox"/>
2	Ejemplar impreso del Formulario SWIM de solicitud en línea (https://webgate.ec.europa.eu/swim) debidamente cumplimentado, original fechado y firmado por el <u>representante legal</u> de la organización candidata.	<input type="checkbox"/>
3	Ejemplar impreso del anexo SWIM: Declaración jurada / declaración del candidato en la que se certifique el cumplimiento del artículo 93, apartado 1, el artículo 94 y el artículo 96, apartado 2, letra a), del Reglamento Financiero, así como la capacidad financiera y operativa, etc., debidamente cumplimentada, <u>original</u> fechada y <u>firmada por el representante legal</u> de la organización candidata.	<input type="checkbox"/>
4	Ejemplar impreso del anexo SWIM: Ficha de entidad legal : <u>original</u> debidamente cumplimentada y <u>firmada por el representante legal</u> de la organización candidata.	<input type="checkbox"/>
5	Copia del certificado de registro oficial o de cualquier otro documento oficial que acredite el establecimiento legal de la organización (<i>no es necesario en el caso de organismos públicos</i>).	<input type="checkbox"/>

	Documento	Control
6	Copia de las escrituras de constitución/estatutos o equivalente , que demuestren la admisibilidad de la organización.	<input type="checkbox"/>
7	Copia de un documento que certifique el número de identificación fiscal o el número de IVA , si se dispone de él.	<input type="checkbox"/>
8	Versión impresa del anexo SWIM: Ficha de identificación financiera , debidamente cumplimentada, <u>original</u> fechada y <u>firmada por el titular de la cuenta de la organización candidata</u> y, o bien el sello del banco y la firma del representante del banco, o una copia adjunta de un extracto de cuenta reciente.	<input type="checkbox"/>
9	Formato libre: una lista de los principales proyectos ejecutados en los tres últimos años relacionados con el objetivo de la convocatoria y que prueben la capacidad operativa necesaria. En el caso de trabajos realizados para la Comisión, los candidatos deben indicar también el número de referencia del contrato y el departamento para el que se ejecutó el contrato.	<input type="checkbox"/>
10	Formato libre: declaración de que no habrá doble financiación , que demuestre la admisibilidad de la organización candidata, es decir, que las actividades propuestas no están recibiendo doble financiación con cargo a dos fuentes diferentes del presupuesto de la UE (en particular, en los casos en que los candidatos participan ya en acciones preparatorias o en otros programas u otras redes de la UE). <u>La declaración (original) deberá llevar la fecha y la firma del representante legal de la organización candidata.</u>	<input type="checkbox"/>
11	Formato libre: currículum vitae (titulación y cualificaciones profesionales) y especificación del puesto de trabajo del jefe/coordinador del proyecto propuesto y de las personas que ejecutarán las principales tareas, con una breve descripción de sus contribuciones en relación con el tema de la propuesta.	<input type="checkbox"/>
12	Formato libre: declaración del jefe/coordinador del proyecto en la que se certifique la competencia del equipo para llevar a cabo las tareas requeridas y se demuestre la capacidad operativa. <u>La declaración (original) deberá estar fechada y firmada.</u>	<input type="checkbox"/>
13	Versión impresa del anexo o anexos SWIM (uno por organización): cartas de compromiso del candidato y de cada uno de los socios en el proyecto : <u>original(es) firmada(s)</u> por el representante o representantes legales de la organización o las organizaciones, en donde se especifique el importe de la contribución en efectivo y las tareas específicas que deben emprender las organizaciones, así como el acuerdo «para que la Comisión publique el nombre y la dirección de las organizaciones seleccionadas, la referencia de la convocatoria de propuestas y el título y descripción del proyecto» (véase la sección 11 del texto de la convocatoria)	<input type="checkbox"/>
14	Formato libre: documento que acredite el volumen de negocios , como una carta <u>original</u> , fechada y firmada por el representante <u>legal de la organización candidata</u> en la que se mencione el importe del volumen de negocios en el último ejercicio financiero y se certifique que equivale, al menos, al 100 % de la subvención solicitada (<i>no es necesario en el caso de los organismos públicos</i>)	<input type="checkbox"/>
15	Copia del balance anual y la cuenta de pérdidas y beneficios correspondiente al último ejercicio financiero, debidamente fechados y firmados por el representante legal de la organización candidata (<i>no es necesario en el caso de organismos públicos</i>).	<input type="checkbox"/>
16	En el caso de solicitudes de subvención superiores a 500 000,00 EUR o cuyo destinatario sea una organización sujeta al control legal de sus cuentas anuales, un informe de auditoría externa elaborado por un auditor autorizado en el que se certifique el último ejercicio contable.	<input type="checkbox"/>

	<i>Documento</i>	<i>Control</i>
17	Anexo SWIM de formato libre: descripción de la acción	<input type="checkbox"/>
18	Anexo SWIM de formato libre: Programa de trabajo detallado del proyecto	<input type="checkbox"/>
19	Versión impresa del anexo SWIM: contrato para la ejecución de la acción en caso de subcontratación, en caso de que el valor del contrato externo supere los 5 000 EUR	<input type="checkbox"/>
20	Formato libre: cualquier anexo complementario/optativo que se desee añadir	<input type="checkbox"/>